



Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se acuerda aplicar por razones de interés público la tramitación de urgencia al/los procedimiento/s de concesión de subvenciones que se tramiten al amparo de la Convocatoria que rige la concesión de subvenciones, para el fomento de proyectos de empleo con apoyo en las áreas de la discapacidad y la salud mental en empresas del mercado ordinario de trabajo, así como de proyectos de sensibilización y visibilización en dichas áreas, en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Canarias, para el ejercicio 2023 (BOC núm. 236, de 30.11.2023)

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a proyectos de empleo con apoyo y a proyectos de sensibilización y visibilización en las áreas de la discapacidad y la salud mental, como medida de fomento del empleo, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2023 (BOC núm. 236, de 30.11.2023)

2º.- Teniendo en cuenta las fechas actuales, razones de interés público aconsejan reducir los plazos de tramitación del procedimiento de concesión de subvención, a fin de que pueda agilizarse la concesión de la subvención, si se cumple con los demás requisitos establecidos en la normativa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo está facultada para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en la citada Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a proyectos de empleo con apoyo y a proyectos de sensibilización y visibilización en las áreas de la discapacidad y la salud mental, como medida de fomento del empleo, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2023, conforme se recoge en el resuelto cuarto de la misma.

Segunda.- El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece *"Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos."*

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero: Aplicar por razones de interés público la tramitación de urgencia al/los procedimientos de concesión de subvenciones que se tramiten al amparo de la Convocatoria que rige la concesión de subvenciones, para el fomento de proyectos de empleo con apoyo en las áreas de la discapacidad y la salud mental en empresas del mercado ordinario de trabajo, así como de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO

Fecha: 07/12/2023 - 12:47:18
Fecha: 07/12/2023 - 12:27:07

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 9262 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 07/12/2023 12:50:32

Fecha: 07/12/2023 - 12:50:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0FZN0LD307f0QD1-XcR_-W4PRXQ00kT1v



El presente documento ha sido descargado el 07/12/2023 - 12:51:06



proyectos de sensibilización y visibilización en dichas áreas, en el ámbito territorial de la Comunidad autónoma de Canarias, para el ejercicio 2023

Segundo: Contra esta Resolución, no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, mencionada, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, en Santa Cruz de Tenerife, por

LA SUBDIRECTORA DE EMPLEO

M.^a del Carmen Armada Estévez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR/A DE EMPLEO	Fecha: 07/12/2023 - 12:47:18 Fecha: 07/12/2023 - 12:27:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9262 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 07/12/2023 12:50:32	Fecha: 07/12/2023 - 12:50:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FZN0LD307f0QDi-XcR_-W4PRXQ00kT1v	 
El presente documento ha sido descargado el 07/12/2023 - 12:51:06	